



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** Constituye el Comité de Políticas de Géneros para la prevención, asesoramiento y contención de situaciones de violencias, discriminación y maltrato en el ámbito de la Facultad de Odontología.

---

VISTO:

La RHCD-2022-69-E-UNC-DEC#FO, por la cual se crea el Comité de Políticas de Géneros para la prevención, asesoramiento y contención de situaciones de violencias, discriminación y maltrato, en el ámbito de la Facultad de Odontología; y

CONSIDERANDO:

Que en el Art. 3º de dicha Resolución, se establece que el Comité estará conformado por una Comisión Interclaustrros, será presidido por el/la Decano/a y contará con el asesoramiento de un/a profesional y de un/a asesor/a legal;

Que la Comisión antes mencionada, deberá estar compuesta por miembros pertenecientes a los cuatro claustros;

Que el Decano ha propuesto las personas para integrarla, tal como se estipula en el Art. 4º de la RHCD-2022-69-E-UNC-DEC#FO;

Por ello,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Constituir el Comité de Políticas de Géneros para la prevención, asesoramiento y contención de situaciones de violencias, discriminación y maltrato en el ámbito de la Facultad de Odontología, de modo tal que quede conformado de la siguiente manera:

Presidente: Prof. Dr. Guillermo De Leonardi (DNI: 16.742.594).

Asesora Profesional: Psic. Natalia Verónica Lifchiz (DNI: 29.311.341).

Comisión Interclaustró:

Estudiantes:

- Agustina Candelaria Bircher (DNI: 42.691.648).
- Mateo Joaquín Sarsfield Escobar (DNI: 43.233.366).

Nodocentes:

- Lic. María Mercedes Rodríguez Ferreyra (DNI: 25.336.084).
- Lic. Marco Tonelli (DNI: 32.238.577).

Docentes:

- Dra. Cristina Escudero Cantcheff (DNI: 24.230.423).
- Dra. María Alejandra Ortega (DNI: 20.381.957).

Egresados:

- Dra. Carolina Mema (DNI: 24.394.968).
- Od. Camila Fernández Dalmau (DNI: 37.855.161).

ARTÍCULO 2º: El asesoramiento legal estará a cargo del equipo de asesores letrados de la Facultad.

ARTÍCULO 3º: Encargar al Comité que elabore y presente a este Cuerpo, un proyecto de reglamento para organizar y regular sus actividades dentro de los 90 días corridos de establecida su conformación, y de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 9º de la RHCD-2022-69-E-UNC-DEC#FO.

ARTÍCULO 4º: Tómese nota, publíquese en el Digesto electrónico de la UNC, dese difusión y archívese.